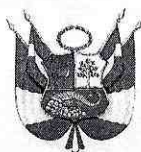


REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 OCT 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 267-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de septiembre del 2020; el Oficio N° 250-2021-MDS/A de fecha 03 de Septiembre del 2021 (HRC N° 03283), del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salitral Obs. Harold Argenis Moretti Arica; el Informe N° 034-2021/ING.DBV/GSRLCC de fecha 17 de septiembre del 2021 del Ing. David Becerra Vilchez; el Informe N° 525-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Septiembre del 2021 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 491-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Septiembre del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 332-2021/GRP-401000-401100 de fecha 30 de septiembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 267-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de septiembre del 2020, se resuelve APROBAR LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE DREN CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", por el monto de S/. 654,511.03 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON 03/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2020 y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, del cual S/. 611,527.93 del presupuesto es para la ejecución de la obra y S/. 42,983.10 soles para la supervisión, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada y de modalidad ejecución indirecto por contrata;

Que, mediante Oficio N° 250-2021-MDS/A de fecha 03 de Septiembre del 2021, (HRC N° 03283), el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salitral Obs. Harold Argenis Moretti Arica solicita a este Entidad, la actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE DREN CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 267-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 034-2021/ING.DBV/GSRLCC de fecha 17 de septiembre del 2021, el Ing. David Becerra Vilchez remite al Sub Director de la División de Estudios, la actualización del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE DREN CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", por precios de los materiales y equipos que han presentado un alza, dado que algunos materiales incluso que están debajo del valor del presupuesto anterior, el cual tiene un valor referencial actualizado ascendente a S/. 750,782.82 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 SOLES) con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021. Asimismo hace mención que el desagregado del valor de la inversión total está desagregado de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
EJECUCIÓN DE OBRA	689,801.12

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-Nº 247 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

01 OCT 2021

COSTO DE PLAN COVID	17,999.50
SUPERVISION	34,698.00
COSTO DE PLAN COVID 19 DE LA SUPERVISION	8,284.20
MONTO TOTAL	750,782.82

Que, mediante Informe Nº 525-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 21 de Septiembre del 2021, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de la actualización del expediente técnico MEJORAMIENTO DE DREN CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", por un valor referencial ascendente a S/. 750,782.82 Soles, con precios vigentes al mes de septiembre del 2021, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, por la modalidad de ejecución CONTRATA y sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe Nº 491-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Septiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de la actualización del expediente técnico MEJORAMIENTO DE DREN CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", con un valor referencial ascendente a S/. 750,782.82 Soles, con precios vigentes al mes de septiembre del 2021, ejecutado bajo la modalidad de contrata y sistema de contratación A Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; solicitando que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, a través del Memorando Nº 196-2021/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Octubre del 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, aclarar el nombre del Proyecto indicado en los párrafos precedentes, para lo cual mediante Informe Nº 497-2021/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Septiembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que el nombre correcto del proyecto es el siguiente "MEJORAMIENTO DE DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRA 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", adjuntando el reporte del banco de inversiones;

Que, el expediente técnico de obra según el **ANEXO Nº 1.- DEFINICIONES**, lo establece como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si, el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1444, establece que "EL área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

01 OCT 2021

requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; y en virtud a la conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida a través del Informe N° 332-2021/GRP-401000-401100 de fecha 30 de Septiembre del 2021, deviene en procedente la aprobación de la actualización del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Dren Pluvial y calles colectoras del Barrio Sur del Distrito de Salitral, Provincia de Sullana- Departamento de Piura" - Meta : Mejoramiento de Pistas y veredas cuerdas 1,2,3, 4 y 5 de Calle La Mar", con un valor referencial total ascendente a S/. 750,782.82 Soles, con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021, y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, mediante resolución;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 11 de Setiembre del 2020 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

01 OCT 2021

Sullana,

delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL DREN PLUVIAL Y CALLES COLECTORAS DEL BARRIO SUR DEL DISTRITO DE SALITRAL, PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA"- META: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 y 5 DE CALLE LA MAR", con un valor referencial ascendente a **S/. 750,782.82 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 82/100 SOLES)**, incluido IGV, Utilidades y gastos generales, que desagregados corresponden **S/. 689,801.12 para la ejecución de la obra, S/. 17,999.50 Soles para costos de plan covid, S/. 34,698.00 Soles para contratación de supervisión de obra y S/. 8,284.20 soles para costo de plan covid para la supervisión;** con precios vigentes al mes de Septiembre del 2021, para ser ejecutado bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta y sistema A Suma Alzada; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 267-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de septiembre del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL